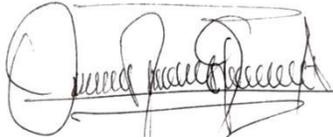


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez informándole que ha fenecido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados y de quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **ANTONIO MARIA VALENCIA**; igualmente la parte interesada solicita fijar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos. No obstante, al revisar el expediente se observa que la heredera **MARÍA ANTONIETA VALENCIA RÍOS** aceptó la herencia con beneficio de inventario; y se encuentra pendiente la notificación de la heredera **MARÍA MERCEDES VALENCIA RÍOS**. Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	No. 217
Solicitud	SUCESIÓN INTESTADA
Radicación	17-653-40-89-001-2022-00086-00
Interesada	ANA ASTEDIA RÍOS DE VALENCIA
Causante	ANTONIO MARIA VALENCIA.

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE** como interesada, en calidad de heredera (hija) del causante a **MARÍA ANTONIETA VALENCIA RÍOS** identificada con C.C Nro. 25.102.856, quien ha manifestado que acepta la herencia con beneficio de inventario, al tenor de lo consagrado en los artículos 491 y 492 del Código General del Proceso.

De otro lado, encuentra el despacho que no resulta procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del CGP, toda vez que en este momento se encuentra pendiente la notificación de la señora **MARÍA MERCEDES VALENCIA RÍOS** identificada con C.C Nro. 25.102.004, tal como se dispuso en el ordinal cuarto del auto Nro. 191 del 01 de agosto hogaño, mediante el cual se declaró abierto y radicado este trámite sucesoral. Así las cosas; se requiere a la parte interesada para que en el término de ejecutoria de esta decisión, notifique a la señora Valencia Ríos, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 291 del CGP y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 para los efectos previstos en el artículo 492 del C.G del P

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 102

Fecha: 30 de agosto de 2022

Secretario:



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70e00e7df2ae23dd933e4435df5027671c986022fe2648a0eb5a8b589274481**

Documento generado en 29/08/2022 03:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>